



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0297 -2017- GRA-GR/p.

Huaraz, 07 JUL 2017.

VISTOS:

El Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y el Decreto Supremo N° 410-2015-EF – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

La Reconformación del Comité de Inversiones para la promoción de la Inversión por Asociación Pública Privada – Región Ancash y referentes: MEMORANDUM N°0626-2017-REGION ANCASH/S.G, MEMORANDUM N°0674-2017-GRA/SG y ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°193-2014.GRA/CR. y; **Acuerdo de Consejo regional N° 193-2014-GRA/CR** con fecha 18 de diciembre de 2014 Artículo Primero que acuerda **Recomendar**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la adopción de mecanismos para promover la Inversión Privada Nacional y Extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico y social regional. Artículo Segundo. **Encargar**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash a través de sus órganos competentes la implementación de las acciones administrativas correspondientes a la Cooperación Internacional en beneficio de la Regional Ancash, incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios como la suscripción de Convenios de cooperación, Convenios de promoción de Inversiones, Memorandos de intención, Documentos de Alianzas Estratégicas, Resumen ejecutivo del Portafolio de Proyectos Estratégicos y, demás fines.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en tal sentido, resulta necesaria la designación del 'COMITÉ DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH', en el marco del Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y del Decreto Supremo N° 410-2015-EF que aprueba su Reglamento;

De conformidad con las vacaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Ancash.

En uso de las atribuciones conferidas a este despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, el cual se encargará de tramitar y evaluar los proyectos que sean presentados ante el Gobierno Regional de Ancash, mediante el mecanismo de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos en el marco de las funciones que se le confieren en el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento, quedando conformado de la siguiente manera:

- Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional *Presidente*
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT *Primer miembro*
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico *Segundo miembro*
- Dirección Regional de Producción *Tercer miembro*

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las funciones a ejercer por el Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, constituido mediante la presente resolución, son las establecidas en el Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF y demás normas complementarias, incluidas las contenidas en el artículo 7° del citado Decreto Legislativo y en el artículo 7° de su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y poner en conocimiento del Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, la presente Resolución.

